



Centro de Investigación y Docencia  
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/11/2018

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 7 de agosto del año 2018<sup>1</sup>, con el objeto de llevar a cabo la 11ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 14:06 horas, con la participación de todos las y los integrantes e invitados e invitadas del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Lic. Karla Prudencio Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE ---
- Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Participaron como invitados la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos y Mtro. Rashid Gorra Flota, Titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos, invitados permanentes con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 1109000005618.

3.2. Confirmación de clasificación de información en la versión pública de Acta de la Comisión de Ética de fecha 19 de junio de 2018, para su publicación.

<sup>1</sup> De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----  
-----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----  
-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 1109000005618, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
1109000005618	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Dirección de Recursos Humanos</li><li>2) Oficina de Vinculación y Desarrollo</li></ol>	"Requiero el Comprobante Fiscal Digital por Internet que refiera el sueldo, salario, remuneración, compensación y cualquier pago que reciba el personal que integra la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia. Solicito que la entrega de dicha información sea electrónica, toda vez que la naturaleza de dichos documentos es electrónica. (SIC)

Se informó que la respuesta preparada por la Dirección de Recursos Humanos (DRH) incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los recibos de nómina solicitados, tales como: R.F.C., CURP, No. de seguridad social, consumo de comedor, potenciación del seguro de vida, fondo de ahorro empleado, fondo de ahorro empresa, seguro de automóvil, potenciación seguro SI, seguro SI empleado, libros y revistas, SSI cuota voluntaria y préstamo personal.



Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar respuesta a la solicitud No. 1109000006518, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas. Se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
R.F.C., CURP, No. de seguridad social, consumo de comedor, potenciación del seguro de vida, fondo de ahorro empleado, fondo de ahorro empresa, seguro de automóvil, potenciación seguro SI, seguro SI emplead, libros y revistas, SSI cuota voluntaria y préstamo personal.	Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3,11, fracción VI, 97, 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ahora bien, después de una revisión a la respuesta, el Lic. Lozano, en su calidad de miembro del Comité, realizó el siguiente comentario: *“En la respuesta proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el oficio DRH/289/2018 también deberá incluir como integrante del Comité de Transparencia de julio a diciembre de 2017 a Claudia King ya que se desempeñó como Titular de la Unidad de Transparencia, por lo tanto se deberán adjuntar las versiones públicas de los comprobantes fiscales correspondientes.”*

Por su parte, la Unidad de Transparencia le comunicó a la DRH que derivado de la revisión que hizo el Comité a su respuesta, el Lic. Lozano señaló que era necesario incluir en su oficio DRH/289/2018 como integrante del Comité a Claudia King.

Ahora bien, en relación al comentario referente a la indicación de adjuntar las versiones públicas de los comprobantes fiscales de Claudia King, y una vez consultado con la DRH, la UT determinó que desde un inicio estaban las versiones públicas de los comprobantes de Claudia King, por lo que no procede dicho comentario.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada en las versiones públicas.

4. En relación con el punto 3.2, a solicitud de la Secretaría Académica, la Unidad de Transparencia recibió la versión pública del documento *Acta de la Comisión de Ética de fecha 19 de junio de 2018*, para que se someta a aprobación del comité, dado que incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales. Una vez aprobada la versión pública se pretende hacer su publicación en la página del CIDE (<https://www.cide.edu/nosotros/codigo-de-etica/>), por la relevancia del tema y para cumplir con estándares altos en materia de transparencia.

Por lo anterior, se indica el fundamento y motivación para la clasificación: Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable eliminados con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada en la versión pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima primera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil dieciocho del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 14:44 horas del día 14 de agosto de 2018.-----



LIC. KARLA PRUDENCIO RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO  
MOHENO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL



LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ  
MORALES  
COORDINADORA DE ARCHIVO



DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO  
RAMÍREZ  
INVITADA



MTRO. RASHID GORRA FLOTA  
INVITADO